



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 014-2010
(de 23 de julio de 2010)

“Por el cual se aprueba el Informe de la Comisión Evaluadora del Proyecto de Maestría de Patologías de Voz y Lenguaje de la ULACIT. Laureate International Universities”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la ULACIT-Laureate Internacional Universities, mediante nota formal eleva solicitud a nuestra casa de estudios superiores, a fin de evaluar el proyecto académico de Maestría de Patologías de Voz y Lenguaje, toda vez que mediante Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, se establece que corresponderá a las universidades oficiales, garantizar la fiscalización de las universidades particulares en sus áreas de especialización.

Que en esa dirección se conforma una comisión especializada para evaluar el proyecto antes mencionado.

Que luego de un minucioso y exigente análisis del proyecto, la comisión evaluadora emite su informe, el cual es presentado y sustentado ante los miembros del Consejo Académico, contando el mismo con el voto favorable para su aprobación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, el informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de Maestría de Patologías de Voz y Lenguaje de la ULACIT-Laureate Internacional Universities y el documento sustentador el cual forma parte integral y se adjunta al presente acuerdo académico.

Segundo: La Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje, tendrá una duración de un (1) año y seis (6) meses; un periodo de seis (6) trimestres.

La Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje es de modalidad profesional en la que el alumno desarrollará conocimientos, habilidades, capacidades especializadas, destrezas y actitudes adecuadas para la profesión. Es de tipo presencial, en horarios de fin de semana.

Tercero: La Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje, consta de un total de cincuenta y cuatro (54) créditos, de los cuales treinta y cuatro (34) son créditos teóricos y veinte (20) son créditos prácticos.

Cuarto: Cada hora teórica, corresponde a un (1) crédito teórico y cada dos (2) horas de práctica equivalen a un (1) crédito práctico.

